



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2012

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero 2013 del Municipio de Río Grande. Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Capítulo III Régimen Económico Financiero, y específicamente en el art. 71º; y

CONSIDERANDO:

1. El Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2013 se ha realizado con una profundización del proceso de planificación y formulación de programas, en el marco de la administración por objetivos y el presupuesto orientado a resultados como se ha venido presupuestando en los últimos años, y tal como lo plantean los fundamentos:
En este contexto, el rol del gobierno municipal es esencial para dar continuidad a las políticas que se han venido afianzando a lo largo de los años y consolidar todo lo que se relacione a la mejora en la calidad de vida de nuestros ciudadanos.
Una gestión ordenada y bien estructurada económica y financieramente, consolidada a través de más de una década, ha posibilitado: construir equipos de trabajo sólidos, incrementar su capacidad de gestión, acercar el gobierno a sus ciudadanos, consolidar el desarrollo alcanzado y generar confianza en la comunidad.
De esta forma se consolida la autonomía financiera, contando con niveles de financiamiento adecuados, sobre la base de un flujo de fondos previsible y con un mejor nivel de liquidez, ubicando al municipio en una situación económica y financiera sólida, posibilitando planificar en el corto y largo plazo, y cubriendo desfases cíclicos o situaciones coyunturales de crisis en el contexto externo.
2. Existe una definición de los objetivos a concretarse para la optimización de las políticas planteadas en la Carta Orgánica en el marco del presupuesto plurianual. El desarrollo del presupuesto a nivel plurianual, presentado con acciones enmarcadas en un plan de largo plazo.
3. La metodología de formulación por objetivos, prevista en el artículo 71º de la Carta Orgánica y, utilizada para la elaboración de este Presupuesto, permite identificar sistemáticamente las acciones específicas de los planes de gobierno implementados por cada dependencia.
4. Existe una identificación concreta y expuesta de las necesidades financieras y sus fuentes de financiamiento.
5. Está definidos los objetivos, que dan cuerpo a la red programática que resulta adecuada para demostrar el cumplimiento de políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios del Sector Público Municipal.
6. Se han aplicado los elementos técnicos y científicos determinados para la elaboración del plan con el cumplimiento de los de: programación, universalidad, exclusividad, unidad, factibilidad, exactitud, claridad, especificación, periodicidad, continuidad, flexibilidad, equilibrio, anticipación, transparencia.
7. Análisis de situación: las estimaciones realizadas para el ejercicio 2013 siguen imponiendo un criterio de prudencia y atado a las variables de estimaciones nacionales y provinciales. Reza en sus fundamentos:
En el ámbito nacional y provincial, las perspectivas para el año 2013 son buenas pero las proyecciones que se han reflejado en sus proyectos de presupuesto muestran cifras conservadoras y cautela en las expectativas. La crisis internacional manifiesta en algunos países y los incrementos en los precios de commodities son ejemplos que dan sustento a optar por escenarios con balances positivos pero con serenidad en cuanto a las variables.
Las perspectivas económicas del gobierno nacional tal como lo ha manifestado en su proyecto de ley de presupuesto para el año próximo son conservadoras y con estimaciones que avalan lo expresado en el párrafo anterior: el crecimiento económico nacional medido por el Producto Bruto Interno (PBI) en 2013 se ubicaría en torno al 4,4%, el crecimiento de la inversión un 7,4 %, la inflación un 10,8% y un aumento de la



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

recaudación del 22%. Por su parte, el gobierno provincial espera que la recaudación de impuestos (en especial el impuesto a los ingresos brutos) aumente en forma significativa, dada la experiencia de los últimos años en que la mayor inflación local respecto a la nacional y al mayor nivel de actividad esperado para el próximo año, ambos factores determinantes para el incremento de estos recursos. Lo mismo ocurre con la actividad hidrocarburífera que se espera que continúe generando recursos por la vía de las regalías, donde también las expectativas están puestas en una nueva expansión en esos ingresos por los mayores precios internos de los combustibles y un mayor valor medido en pesos de las exportaciones.

8. El criterio de prudencia hace al objetivo central de una matriz de recursos, gastos, inversiones, fuentes y aplicaciones financieras más equilibrada.

9. La sólida estructura económica y la confianza en la capacidad de pago se demuestran en la proyección de la Cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento.

10. Objetivo de la formulación sobre la base equilibrio fiscal, y déficit cero Hemos consolidado una mejora en la autonomía financiera. El contar con niveles de financiamiento normales, sobre la base de un flujo de fondos previsible y con un mejor nivel de liquidez, ubica al municipio en una situación económica y financiera sólida, que posibilita planificar en el corto y largo plazo, y cubrir desfasajes cíclicos o situaciones coyunturales de crisis en el contexto externo.

Recursos

1. En lo que corresponde a ingresos de jurisdicción propia se prevé que los ingresos se incrementarán fundamentalmente sobre la base de la mejora continua en las políticas de fiscalización y de ordenamiento catastral, de atracción fiscal y el otorgamiento de facilidades para la regularización de deudas, que contribuirán a mejorar los niveles actuales de recaudación.

2. Los recursos se estiman en \$ 690,4 millones, donde los recursos corrientes representan casi la totalidad alcanzando los \$ 687,2 millones.

3. Respecto de los recursos corrientes \$ 560,1 millones se originan en fondos provenientes de coparticipación federal, provincial y el cobro de regalías que representan el 81,1% de los recursos corrientes. Las estimaciones relacionadas con la coparticipación se han realizado a través de la aplicación de un criterio de prudencia respecto de las proyecciones del gobierno provincial y nacional según su evolución real respecto de los ingresos devengados en el ejercicio 2012. El resto de los recursos corrientes se concentran en los ingresos tributarios donde los impuestos inmobiliarios y automotores alcanzan \$ 58,2 millones y representan el 44,7% de los recursos de jurisdicción municipal.

4. Como podemos observar se sigue manifestando una significativa participación de los ingresos provenientes de otras jurisdicciones. En este sentido, es importante aclarar que no se ha considerado el potencial impacto de la Ley Provincial 648, en debate en la actualidad, ya que el Municipio entiende que los fondos por los que el gobierno provincial pretende incrementar sus recursos, no están en discusión y que son claramente recursos municipales.

5. Por otro lado, hemos avanzado en gestiones con organismos de orden nacional y provincial para acceder a aportes no reintegrables u otras formas de financiamiento que nos permitan profundizar aún más las inversiones previstas en materia de obras públicas.

Presupuesto de Gastos e Inversiones

Se han definido los objetivos de cada de las áreas del Municipio a fin de potenciar en la formulación del presupuesto y la asignación de los recursos en forma equitativa, eficaz, eficiente y efectiva. La medición del impacto de cada una de las acciones de gobierno constituye un elemento fundamental para la mejor administración de fondos públicos.

Se ha profundizado en el análisis de los objetivos mencionados no sólo con el fin de la presente elaboración del presupuesto, sino también para avanzar en el desarrollo de indicadores de gestión, contribuyendo a la posibilidad de realizar un seguimiento en la ejecución de los gastos y, de esta forma, optimizar su aplicación de acuerdo a los



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

resultados logrados y actuando inmediatamente ante potenciales desvíos originados por variables del contexto.

Como consecuencia de la legislación que promueve y favorece la instalación de industrias con un horizonte ya fijado en el año 2023, la migración interna ha conducido y conducirá a un crecimiento demográfico sostenido, es nuestro deber institucional promover el desarrollo armónico y ordenado de la infraestructura urbana y mejorar aún más nuestra capacidad de brindar servicios (cultura, deportes, educación, sanidad, etc.), en el marco de los principios y políticas establecidos en nuestra Carta Orgánica.

La demanda habitacional manifestada por la comunidad no ha sido satisfecha por los sucesivos Gobiernos Provinciales (quien tiene la responsabilidad primaria y los recursos), por lo que, el Municipio mantiene su compromiso para realizar todos los esfuerzos posibles y articular, impulsar y promover los mecanismos que permitan avanzar en este rubro.

Por otra parte, se debe mencionar que la inversión en Obra Pública no sólo implica un mejoramiento en el nivel de vida de los vecinos y un motor para la economía local, sino también un beneficio para las generaciones futuras. Estamos comprometidos a mantener los niveles de inversión que permitan consolidar el desarrollo local. Es por ello que proponemos una inversión de más de sesenta y cinco millones de pesos (\$65 M) en obras públicas directas, convencidos que esto constituirá un gran paso en el desarrollo sostenido y sustentable de nuestra ciudad. La Obra Pública es fundamental para promover la ocupación de gran parte de la mano de obra y asignar los recursos a la adquisición de bienes e insumos en nuestra ciudad, impulsando el consumo y consolidando el crecimiento económico, con un desarrollo sostenido y sustentable. Se ha consolidado también el acuerdo para la implementación del Fideicomiso Austral para la construcción de la nueva planta potabilizadora y el acueducto y segundo módulo cisterna Margen Sur.

Se incluye también un listado de obras que se realizarán en la medida que se obtengan los recursos para su realización, que serán incorporados con afectación específica y no pudiendo reforzar otras partidas. En este caso también se muestra cómo la gestión no sólo recurre a los recursos habituales sino que a partir de un proceso de planificación de largo plazo y con claridad en la definición de objetivos y su impacto, se dispone a gestionar recursos para potenciar el desarrollo de la ciudad.

El gasto en personal se mantiene cercano a los niveles establecidos en la Carta Orgánica Municipal.

Se ha previsto mantener las estimaciones presupuestarias de los conceptos de gastos corrientes en los rubros de insumos y servicios, al mismo nivel del ejercicio en curso con correcciones por factores macroeconómicos.

Se continúa la política de brindar una fuerte asignación presupuestaria en las acciones del poder de policía municipal, pues entendemos que la evolución de la ciudad nos impone un mayor control y la modificación de metodologías y mecanismos de acción, para prevenir acciones no deseadas. Si bien la seguridad no forma parte de la competencia originaria del Municipio, el Ejecutivo colabora intensamente con la Provincia de manera de aumentar la capacidad de dar respuesta a un tema tan prioritario para nuestra comunidad. Este año se ha continuado con la firma de convenios que han permitido implementar mayores controles y aumentado la capacidad de monitoreo de la policía dentro de la ciudad. La instalación de cámaras de video en diferentes puntos de la ciudad es una muestra clara de lo expresado.

Desde el punto de vista de la asistencia a los sectores más vulnerables, se continuará con la cobertura de la asistencia social a la familia a través de una red programática integral y con un nivel de planificación y análisis profesional que permita prevenir situaciones de emergencia social. Se profundizan los programas tendientes a atender a los adultos mayores, adolescencia, juventud y personas con capacidades especiales.

En el plano cultural se continuará con la implementación de acciones para alcanzar un mayor impacto en la comunidad, reforzando la identidad local y contribuyendo al desarrollo de niños, jóvenes y adultos.

Si bien la responsabilidad primaria en materia Educativa y de Salud corresponde al Gobierno Provincial (que cuenta con los recursos asignados constitucionalmente para ello), se profundiza el desarrollo y la articulación de actividades que se complementan con los planes del Gobierno Provincial y Nacional, tomando en algunos casos la



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

iniciativa, aportando recursos y apoyando la implementación para acercar soluciones concretas e integrales a la ciudadanía.

En cuanto a la Producción se implementará un esquema de financiamiento más eficiente, articulando con las entidades bancarias y organizaciones gubernamentales, la asignación de créditos para el desarrollo de proyectos, apoyando a quienes lo solicitan con aportes que contribuyan a que se haga posible su acceso y/o se disminuya el costo de otorgamiento. De esta forma, se mejora sustancialmente la posibilidad de asignación, la administración y el costo de estos créditos para el Municipio. Se continuará además con el apoyo a proyectos sustentables y fomentando la capacitación como motor del desarrollo local.

Los ejes de la gestión

En forma concreta los objetivos financieros para el ejercicio 2013 son:

- Mantener el equilibrio fiscal.
- Tender a una matriz de erogaciones corrientes e inversiones con una relación más eficaz, eficiente y efectiva (con mediciones de impacto).
- Mejorar el Perfil de la Deuda.
- Incrementar los índices de recaudación y regularización de deudas por tributos municipales.
- Aumentar la capacidad de ejecución del Municipio para el desarrollo de obras de envergadura a través de la incorporación de herramientas financieras (ej.: Fondo Fiduciario)

En lo concerniente al aspecto operativo y de inversión, los objetivos para el año 2013 son:

- Continuar los programas de reformas estructurales en lo administrativo y operacional.
- Reforzar los mecanismos de participación ciudadana integrando en ellos al conjunto de las entidades intermedias y las instituciones gubernamentales en el marco del análisis de las bases para el plan estratégico de la ciudad.
- Promover políticas concretas de desarrollo económico local.
- Mantener los niveles óptimos de cobertura y calidad de los servicios municipales.
- Intensificar los controles y acciones del poder de policía municipal.
- Continuar con el Plan de Obras de Infraestructura y consolidar el plan integral de mantenimiento de obras.
- Aprovechar los cambios tecnológicos para acercar el Municipio a los contribuyentes.
- Continuar con la implementación de metodologías y la aplicación de herramientas que permitan establecer indicadores para la evaluación y seguimiento de la gestión.

En lo referente a los egresos de las otras Jurisdicciones, este Departamento Ejecutivo se limitó a realizar una mera indicación de la cifras, siendo responsabilidad exclusiva del Cuerpo Deliberativo las asignaciones expuestas para la Jurisdicción del Concejo Deliberante y del régimen particular del Juzgado de Faltas y el Tribunal de Cuentas Municipal. Las partidas asignadas para las otras jurisdicciones se encuentran contempladas dentro del tope establecido por la Carta Orgánica Municipal.

Hemos estructurado nuestro Plan de Gobierno remarcando las acciones en ocho (8) ejes que entendemos son los pilares de la gestión del próximo año.

Los ejes sobre los que hemos elaborado la planificación y alcanzado el presupuesto son:

- Acceso a la Tierra y la Vivienda
- Trabajo y Desarrollo Económico
- Ambiente y Espacio Público
- Adolescencia y Juventud
- Discapacidad
- Salud
- Educación



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Modernización del Estado Municipal
En cuanto al Acceso a la Tierra y la Vivienda entendemos que el vertiginoso crecimiento de la ciudad no ha permitido que los sectores público y privado puedan mantener un ritmo de construcción de viviendas que lo acompañe. Aquí es donde el sector público debe potenciar más su rol y es por eso que para dar respuesta a estos temas hemos definido algunas acciones dentro de las que se encuentran:
 - se avanzará en la urbanización de nuevas zonas
 - se continuará con la ejecución del Convenio entre el Municipio y el IPV para potencia el acceso a la vivienda
 - se construirán viviendas sociales
 - se pondrá en marcha la DI.MU.VI.
 - se promoverán nuevas herramientas financieras para la autoconstrucción y la adquisición de tierras
- En cuanto al Trabajo y Desarrollo Económico se trabajará en acciones relacionadas con:
 - la mejora en la estructura municipal a través de la creación de la Dirección de Desarrollo Industrial y la Dirección de Empleo
 - el otorgamiento de préstamos a emprendedores
 - el impulso al desarrollo de Proveedores Locales
 - la prioridad al emprendedor local como proveedor municipal
 - la articulación con diferentes Institutos de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego
 - el impulso a actividades de Capacitación laboral
 - la capacitación para la gestión empresarial
 - la gestión y articulación de préstamos y subsidios a la pequeña y mediana empresa ante entidades nacionales
 - al afianzamiento del Parque Industrial como Instrumento de Desarrollo Local
 - la reorganización y regularización del Parque Industrial y la Zona Portuaria Industrial
 - el impulso a los pequeños productores, artesanos y emprendedores: Programa Nacional Manos a la Obra, Paseo de los Artesanos y Ferias
 - el impulso a la Intermediación Laboral
 - el desarrollo del Programa de Servicios e Incentivos para empleadores registrados en la Oficina de Empleo.
 - la articulación de acciones en común con diferentes Áreas de: el CADIC, CONICET, SEPYME, MCYT, MTTTS, MDS, INTA, INTI y Gobierno de la Provincia.
 - La promoción del Turismo como actividad económica: Desarrollo de productos y Puesta en valor de diferentes sitios turísticos urbanos, suburbanos y rurales
- En cuanto a las acciones a llevar adelante para trabajar lo relacionado a Ambiente y Espacio Público destacamos:
 - avanzar en una nueva estrategia para el tratamiento final de residuos sólidos urbanos
 - promover el padrinazgo de plazas y espacios públicos
 - continuar con el plan de pavimentación
 - afianzar la infraestructura deportiva con nuevas instalaciones: Natatorio, Gimnasios barriales, skate park, mini estadios
 - mejorar la señalética urbana y turística
 - avanzar en un Nuevo Cementerio
 - estructurar una Nueva planta potabilizadora
 - construir el Acueducto Margen Sur
 - desarrollar Plantas modulares en la Margen Sur
 - construir una Nueva planta de líquidos cloacales
 - implementar mejoras en el sistema de transporte Público de pasajeros (frecuencias y paradas)
 - avanzar en la construcción plazas: Carlos Margalot; Chacra XI y Chacra XIII.
 - fomentar el uso de fuentes de energías renovables
 - crear Reservas Urbanas: Cabo Domingo, Punta Popper, Laguna de los Patos.
 - avanzar en el Plan de Forestación Urbana
 - consolidar el Programa Río Grande Recicla



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- promover el Entrenamiento Autocontrolado (ejercicios físicos en las plazas)
En cuanto al eje relacionado con Adolescencia y Juventud proponemos el desarrollo de diferentes acciones dentro de las que se encuentran:
 - avanzar en el Programa «Movimiento en Grande» a través de talleres deportivos en los barrios
 - realizar Campamentos Juveniles
 - continuar con la Colonia Municipal
 - implementar la Tarjeta Joven
 - avanzar con el Programa para la terminalidad educativa primaria y secundaria «Jóvenes con Más y Mejor Trabajo». Convenio con la UTN
 - promover el Aula Interactiva de experimentación sensorial (ciencia, arte y tecnología)
 - realizar Cursos de capacitación Laboral
 - promover Clubes de Emprendedores
 - realizar Premio «Empresa Joven»
 - dictar Talleres artísticos barriales
 - realizar Competencias interbarriales e interinstitucionales
 - avanzar en el Programa «Trabajando por mi ciudad»
 - instrumentar el Apoyo Escolar
- Otro de los ejes centrales de nuestra gestión se relaciona con las acciones desarrolladas para integrar cada vez más a las personas con Discapacidad y en esta línea destacamos:
- la Pileta Terapéutica del Centro de Rehabilitación.
 - el Programa Río Grande Accesible
 - el Convenio Municipio - CONADIS
 - el Programa «Deportes para Todos»: Educación Física especial: Inclusión, Deporte, terapéutico
 - la Eliminación de barreras arquitectónicas
 - el Centro de Rehabilitación Mamá Margarita
 - el Programa de Inclusión Social a través del Turismo
 - las Plazas Integradoras
 - el Convenio Municipio CAAD
 - la Integración al Natatorio Municipal
- Si bien la Salud no representa una de las competencias originarias del Municipio por ser la Provincia quien cuenta con los recursos y las responsabilidades en este tema, el Municipio busca complementar y trabajar dentro de sus posibilidades en acciones que contribuyan a resolver algunos temas en esta materia. Destacamos los siguientes:
- Centros de Salud en Chacra XI, Chacra XIII y Margen Sur.
 - Centro de Salud en Barrio CGT y Chacra II
 - la Residencia para la tercera Edad
 - el Programa de Atención Primaria de la Salud – CAC – Pediatría – Clínica – Ginecología - Enfermería
 - Rehabilitación intensiva para todas las edades – Centro de Rehabilitación Mamá Margarita
 - Campañas de vacunación y /o preventivas
 - Programa alimentario integral
 - Atención adultos mayores en situación de calle – Albergue integrador
 - Programa «Río Grande Saludable» (actividad deportiva y hábitos de vida)
 - Control de plagas
 - Control de alimentos
 - Quirófano móvil
- Si bien la Educación tampoco es una competencia originaria del Municipio, las necesidades de nuestra sociedad nos impulsan al menos a articular y desarrollar algunas acciones que contribuyan a motorizar mejoras en esta materia:
- Bachillerato para adultos. Terminalidad educativa
 - Convenios con UTN, San Juan Bosco, Blas Pascal, UNPA, Siglo XXI, UNQ
 - Programa de Becas Universitarias
 - Programa becas de estudio para municipales



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Centro Municipal de Educación Padre Zink
 - Convenio con la Alianza Francesa
 - Programa de pasantías
 - Fortalecimiento a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego
- Para poder trabajar en los siete ejes antes mencionados es esencial que el Municipio tenga capacidad de gestión y en esta materia la Modernización del Estado Municipal es otro de los ejes centrales y en el que destacamos:
- el Plan de mejoramiento en atención al público
 - el Plan de capacitación permanente y mejora continua en todos los niveles del Municipio
 - el Programa para Instructores Internos
 - el Sistema de Ventanilla Única
 - la Digitalización de expedientes
 - el Cuerpo Único de Inspectores
 - la implementación de Políticas transversales
 - la Simplificación de trámites y procesos
 - la Incorporación tecnológica en los servicios públicos
 - la unificación de Bases de Datos
 - el impulso a las Auditorías ciudadanas con la participación de Poder Ciudadano y Estrategia Coincidir
 - la Incorporación de GPS al transporte público
 - la Búsqueda de fuentes de financiamiento no tradicionales
 - la Creación del Área de Innovación
 - el impulso de Estrategias para el desarrollo de la cooperación internacional y el posicionamiento de la ciudad en la Región
 - el desarrollo de Nuevos sistemas de cobro
 - el Observatorio estadístico de libre acceso
 - los Sistemas de libre acceso a la información
 - la Modernización del sistema de Compras
 - la implementación de más Mecanismos de Transparencia
 - la mejora de la Página Web con modalidad interactiva
- Como puede observarse las acciones detalladas muestran un compromiso permanente y concreto con nuestros ciudadanos y contribuyen y a dar respuesta a sus necesidades.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1°)** ESTÍMASE en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 690.402.803), los recursos destinados para atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande según el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.
- Art. 2°)** FÍJASE en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRES (\$690.402.803), las erogaciones Corrientes, de Capital, Financieras y Amortización de Deuda del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2013, según el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente.
- Art. 3°)** Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), DESTÍNASE al FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 2005/04 y/o sus modificatorias.



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Art. 4°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DESTÍNASE** a la **GUARDIA URBANA**, la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$6.355.975), para las erogaciones destinadas a la organización funcional de dicho cuerpo de acuerdo con la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Gobierno.
- Art. 5°) **DESTÍNASE** al **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$5.171.410), el cual sólo podrá ser modificado por autorización expresa del Concejo Deliberante. s / art. 3° de la Ord. N° 2522/08.
- Art. 6°) **APRUÉBESE** para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar que se expresen de manera detallada el plan a implementar en el marco de la Certificación ISO 9001.-
- Art. 7°) **FACÚLTASE** a la Secretaría de Finanzas, para que a los efectos de cumplir con los principios básicos para el ciclo presupuestario, en caso de observarse variaciones o hechos nuevos que lo requieran, produzca las modificaciones, actualizaciones y/o reformas, mediante el Sector Técnico correspondiente, a efectos de mantener operativo los Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público Municipal.
- Art. 8°) **CENTRALÍZASE** en la Jurisdicción **SERVICIO DE LA DEUDA**, la deuda pública, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.
- Art. 9°) **CENTRALÍZASE** en la Jurisdicción **OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.
- Art. 10°) **CENTRALÍZASE** en la **DIRECCION MUNICIPAL DE VIVIENDAS – DIMUVI**; las erogaciones que surjan de la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.
- Art. 11°) **CREASE** el Fondo Municipal de Contingencia Económico Financiero, constituido por el 50% de los recursos de la Jurisdicción Municipal excedentes estimados en la formulación presupuestaria del ejercicio 2013, los cuales no podrán superar el uno por ciento (1%) de los recursos presupuestarios totales. El Fondo será destinado a:
1. Atemperar los efectos de las fluctuaciones de los recursos presupuestarios corrientes,
 2. Contribuir a asegurar las prestaciones básicas e indelegables que el Estado Municipal debe garantizar a los ciudadanos riograndenses.

TITULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Art. 12°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para la jurisdicción **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$623.443.194), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal	\$ 399.874.154.-
Bienes de Consumo	\$ 18.438.817.-
Servicios no personales	\$ 84.783.982.-
Bienes de Uso	\$ 12.415.166.-
Transferencias	\$ 13.261.468.-
Activos Financieros	\$ 504.000.-
Servicios de Deuda	\$ 29.039.760.-



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Obra Pública \$ 65.125.846.-

- Art. 13º) AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los objetivos.
- Art.14º) AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar alternativas o analizar estructuras de financiamientos como préstamos o fideicomisos con organismos Nacionales, Internacionales u otros Agentes del sistema Financiero Nacional e Internacional para el cumplimiento de los objetivos dentro de los límites establecidos en la Carta Orgánica Municipal, debiendo remitir para su autorización la respectiva contratación y uso del crédito respectivo, de conformidad al art. 89º inc. 24 y art. 70º, de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 15º) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a readecuar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el gobierno provincial en el marco de la Ley Provincial N° 799 y cuyo plan de inversión se detalla en el Anexo III de Obra Pública, como así también los convenios no reintegrables con la Provincia y/o Nación destinado a Obras Públicas y las obras enmarcadas dentro del Fideicomiso Austral y Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Dichas readecuaciones deberán ser notificadas al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.
- Art. 16º) APRUÉBASE** el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo III, y que forma parte de la presente norma.
- Art. 17º) AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir inicialmente las sumas destinadas en el artículo 12º de la presente Ordenanza a fin de adecuar las mismas a los objetivos incluidos en el detalle propuestos por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas.

TITULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- Art. 18º)** Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2º), **DETERMÍNESE** para la Jurisdicción **CONCEJO DELIBERANTE, TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS** lo que representa la suma autorizada total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$55.232.224), destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

TITULO IV

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

- Art. 19º)** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, **ESTÍMESE** el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – RECURSOS

1. Ingresos Corrientes \$ 690.402.803
1.1. De Jurisdicción Municipal \$ 130.271.691
1.2. De Otras Jurisdicciones \$ 560.131.112

II – EGRESOS \$ \$ 690.402.803

- Otras Jurisdicciones \$ 55.232.224
Jurisdicción - D.E.M – Erogaciones \$ 623.443.194
Fondo Solidario de Incendios \$ 200.000
Guardia Urbana \$ 6.355.975
Presupuesto Participativo \$ 5.171.410



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Art. 20°) FÍJASE la planta de personal en el total de UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (1.629) cargos de la planta permanente de la siguiente forma:

- a) Personal del D.E.M 1449
- b) Personal del Juzgado de Faltas 17
- b) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal 22
- c) Personal del Concejo Deliberante 141
 - c-1) Planta Permanente
 - c-2) Planta Contratada
 - c-3) Personal de Bloque
 - c-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejal en función del tope establecido por el presidente del órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

Art. 21°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV